



**SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.**

(Comienza la sesión a las nueve horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Bueno, muy buenos días, Señorías.

Damos comienzo a esta Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el siguiente orden del día.

Punto número uno, Sr. Secretario.

**1.- Control del cumplimiento de la moción 8L/4200-0073, solicitada por el Grupo parlamentario Socialista. [8L/4200-0073]**

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Punto número uno, control del cumplimiento de la moción 73, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Debate del artículo 186.2 del Reglamento. Intervenciones del Gobierno previstas en el artículo 74. Tiene un tiempo máximo de treinta minutos el Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Señorías.

Bien, la cuestión de la ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición, ha sido una prioridad para el Gobierno desde el principio de esta Legislatura.

Yo creo que ya en los primeros meses se presentó una propuesta, un plan que nos sirviese de hoja de ruta para afrontar esta cuestión y desde luego a lo largo de esta Legislatura se puede decir que se ha hecho un intenso trabajo, de manera que hoy las soluciones ya están llegando, ya se están materializando, ya hay instrumentos que pueden llevar tranquilidad a las familias, porque muchas de ellas ya cuentan o van a contar en un plazo muy breve con autorizaciones provisionales que impedirán que se lleven a cabo las demoliciones, antes de que se tenga las nuevas licencias. Y por lo tanto, las soluciones están llegando como digo y se están materializando y se van a acabar concretando en los próximos meses.

De hecho ya anuncio que antes de finalizar la Legislatura solicitaré una comparecencia, en el Pleno, para dar explicaciones acerca de cómo está el estado de la cuestión pues al final de esta Legislatura. De manera que ahí poder dar cuenta al Parlamento de todo lo que se ha hecho y de cual es el estado de la situación; allá por el mes de febrero o marzo, pues en ese momento además ya se habrán materializado la inmensa mayoría de las soluciones que se están proponiendo y sobre las cuales se está trabajando.

Pero la comparecencia de hoy es para dar cuenta del cumplimiento de la moción 8L4200-0073, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista y que fue aprobada por el Pleno del Parlamento, en la sesión de 18 de febrero de 2013. Y que obviamente está íntimamente unida a este tema de la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición.

La resolución del Parlamento de Cantabria que dio lugar a la posterior moción, la resolución de 18 de febrero de 2013, decía lo siguiente: "Primero, el Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a incluir en la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición, todas las sentencias de todos los ayuntamientos de Cantabria".

Bien, el Gobierno, en distintas ocasiones que ha tenido la posibilidad de reunirse con los alcaldes, le ha puesto de manifiesto su intención de ayudar a todos los alcaldes y a todos los ayuntamientos a dar cumplimiento a todas aquellas sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición. Pero lógicamente para incluir en un plan como el que fue aprobado en septiembre de 2014, pues hace contar con la voluntad de los ayuntamientos. De hecho, el plan está suscrito tanto por el Presidente del Gobierno como por los distintos ayuntamientos que suscribieron esa propuesta, que son los de Argoños, Arnúero, Escalante, Miengo, Piélagos y San Vicente de la Barquera.

Lo cierto es que sí que nos hemos puesto en contacto con algunos ayuntamientos para abordar estas cuestiones. Y algunas de ellas, sí se incorporaron digamos de nuevo al propio Plan, como es el caso del Ayuntamiento de Piélagos.

El Ayuntamiento de Piélagos nos pidió expresamente ayuda para cumplir con las sentencias relativas a las viviendas del Alto del Cuco. Y por ese motivo esta cuestión se incluyó formalmente en una adenda al Plan. Y desde luego nuestra voluntad es ayudar al Ayuntamiento de Piélagos a cumplir con esta sentencia, resolver ese problema que tiene una magnitud económica que posiblemente desborde las finanzas municipales. Así se lo hemos puesto en conocimiento



de los propios tribunales que suelen estar encargados de ejecutar las sentencias. Y los tribunales de hecho nos han autorizado a llevar a cabo una ejecución subsidiaria voluntaria de estas sentencias, que es una cuestión a la que estamos también trabajando en estos meses.

Luego también nos pusimos en contacto con algunos otros ayuntamientos; por ejemplo con Santillana del Mar. Santillana del Mar, tuvimos conocimiento que tenían un problema también de sentencias con órdenes de demolición. Nos pusimos en contacto con su Alcalde, también con el Secretario del Ayuntamiento. Y después de algunas reuniones, se nos puso de manifiesto que por las peculiaridades de este caso, quizá no convenía incluirlo en el Plan de ejecución de sentencias de derribo, por una serie de razones.

La primera es que en este caso no existen compradores de buena fe; es decir, todos los propietarios actuales de estas viviendas, la compraventa de las viviendas se hizo siempre con posterioridad a las sentencias. Ya se conocía de forma sobrada las sentencias, eran sentencias firmes con orden de demolición y los propietarios adquirieron estas viviendas sabiendo plenamente, siendo plenamente conscientes de que eran viviendas sobre las cuales pendía órdenes de demolición.

Además, los propietarios no están viviendo en las viviendas actualmente. Lo que hay es una arrendataria, que fue justamente además la persona que les vendió la casa también sabiendo que las sentencias tenía orden de demolición.

Entonces, hoy por lo tanto hay una situación de arrendamiento, no de propiedad. Y los propietarios ni siquiera viven en Cantabria. Son propietarios que viven fuera, que -repito- compraron sin ser compradores de buena fe; porque sabían que la sentencia de vivienda tenía orden de demolición. Y por eso el ayuntamiento nos comunicó que a su juicio, pues que no entendía que no debería de incluirse este caso en el Plan de ejecución de sentencias, sin perjuicio de establecer los mecanismos de colaboración que fuesen necesarios porque mantuvimos distintas reuniones con el Ayuntamiento de Santillana del Mar en muchas ocasiones, incluso nos propusimos ante el Ayuntamiento como mediadores, en este caso con la arrendataria que existe en estas viviendas. Y si fuese oportuna nuestra intervención como mediadores, a la hora de buscarle una solución a esta señora -repito- en su condición de arrendatario; nosotros con el tema de los arrendatarios no estamos entrando en el Plan de Derribos, el Plan de Derribos siempre nos estamos dirigiendo a los propietarios. Pero en este caso, nuestro papel entendimos que no podía llegar más allá del de meros colaboradores o mediadores, pero que no debería de incluirse formalmente en el Plan de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición.

También se mantuvieron múltiples reuniones con el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, por una cuestión que fue analizada también el Pleno, que fue el tema de la sentencia que lleva aparejada la orden de demolición de una planta de hormigón. Hubo varias reuniones con el Ayuntamiento, se le propusieron al Ayuntamiento reuniones, también el Ayuntamiento no nos manifestó su voluntad de incluir este asunto en el Plan de ejecución de sentencias. Pero hay que tener en cuenta que eso en el fondo no deja de ser sino una formalidad porque lo importante es verle, es buscarle soluciones.

Nosotros, en el caso de Santiurde de Toranzo, le comunicamos al Ayuntamiento que sí que entendíamos que era un supuesto que podía encontrar solución legalizadora a través de la reforma de sus normas urbanísticas, de su Plan General. Y que incluso era un asunto que podía ser objeto de una autorización provisional; si el Plan General tenía el suficiente grado de madurez y estaba suficientemente claro el hecho de que esa instalación podría incorporarse, o podría tener una posibilidad de pervivencia dentro del nuevo Plan General de Santiurde.

Por tanto tampoco se vio como necesario incluir expresamente esta cuestión en el Plan de ejecución de sentencias. Pero también hubo múltiples reuniones, colaboración, mediación por parte del Gobierno de Cantabria en relación con este otro tema.

Es decir, la posición del Gobierno de Cantabria está muy clara y yo creo que así lo conocen todos los ayuntamientos, así se lo hemos transmitido en todo momento. Nosotros como Gobierno y como competentes en materia de Urbanismo, nuestra función es colaborar, prestar asistencia técnica, económica a los ayuntamientos, si fuese necesario; porque somos conscientes que muchas cuestiones superan sus posibilidades económicas y presupuestarias.

Por tanto, todos los ayuntamientos de Cantabria yo creo que saben que cuentan con el Gobierno de Cantabria para intentar resolver estos problemas con independencia de que formalmente se incorporen o no al Plan de ejecución de sentencias.

Para que se incorporen -repito- tiene que haber una voluntad clara por parte del Ayuntamiento para suscribir una adenda específica al convenio. Pero a veces el Ayuntamiento entiende que lo más sencillo es buscar una solución sin necesidad de andar firmando, sin necesidad de firmar convenios ni firmar ningún otro tipo de documento específico.

La segunda cuestión es la siguiente. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria, a modificar la Ley del Suelo de Cantabria y a poner en marcha los instrumentos jurídicos y económicos necesarios para aprobar a la mayor brevedad posible los planeamientos urbanísticos de todos los ayuntamientos.



Bien, el Gobierno de Cantabria ya introdujo cambios legislativos para agilizar los planes. Y desde luego se pretende introducir más cambios en las leyes que se encuentran en tramitación.

En ese sentido ya se reformó la Ley del Suelo, o la aprobación de la Ley 5/2012, de 19 de diciembre, que suprimió una serie de trámites que entendíamos innecesarios y reiterativos en el procedimiento de aprobación de los planes. Y sobre todo una reforma en profundidad de esta cuestión se está abordando en el anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo, que actualmente se encuentra en tramitación y sobre la cual queremos alcanzar como es bien sabido un alto grado de consenso.

Ahí es donde ya se van a incluir reformas más profundas sobre la agilización de los planes que habrá que ir tocando muchos artículos que hacen referencia a la tramitación de los distintos instrumentos de ordenación urbanística.

Pero entendemos que lo realmente importante es el impulso de los planes. Porque, en definitiva, no hay que engañarse; los planes generales tienen una estructura que es absolutamente imprescindible mantener, porque es una estructura que asegura las garantías de participación necesaria y de reflexión por parte de las distintas Administraciones. Además es un instrumento en el que van a seguir interviniendo multitud de Administraciones Públicas, además también de las distintas..., de la participación social que sobre todo por la cuestión medio ambiental es fundamental.

Por tanto, el esquema básico de la aprobación de un Plan General con su avance, su aprobación inicial, su información pública, su memoria ambiental, su aprobación definitiva, etc., eso no va a cambiarse. Por tanto se podrán agilizar algunas cuestiones pero qué duda cabe que la estructura básica de la aprobación de un instrumento de planeamiento, sobre todo cuando se trata de la revisión de un plan general, pues no va a cambiar.

Por tanto, lo importante para nosotros es dar un impulso realmente a los planes generales, incluidos en el Plan de ejecución de sentencias de derribo. Y así lo hemos hecho.

Desde luego, se ha aprobado en el año 2013, el Plan General de Arnuero. Ya está aprobado, ya se está redactando y está en sus fases ya finales, el Plan parcial que desarrolla este plan general y en el cual se esperan construir las viviendas de sustitución de La Arena; el Plan parcial de Bocarrero, ya está también en una fase muy avanzada.

Y en esta legislatura, en los próximos seis meses, se van a aprobar los planes generales de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, de Escalante y de Miengo.

San Vicente de la Barquera ya tiene una aprobación provisional. El caso de Escalante ya han terminado la fase de alegaciones y va a ser enviado a la Consejería en un plazo muy breve, por lo que me han dicho en el Ayuntamiento, para ir elaborando la Memoria Ambiental.

Y Miengo ya tiene también varias aprobaciones iniciales. De hecho, yo creo que esta semana va a hacer una nueva aprobación. Con lo cual ya también se solicitaría memoria ambiental.

Con lo cual, entendemos que estos tres Ayuntamientos: San Vicente de la Barquera, Escalante y Miengo, antes de finalizar la legislatura podrían tener aprobado su Plan General. Va a andar por ahí, en el mes de febrero, entre febrero y mayo van a aprobarse y pueden aprobarse estos tres planes generales.

El de San Vicente de la Barquera, yo creo que para febrero o marzo se apruebe. Y Escalante y Miengo, pues yo espero que para abril o mayo puedan estar aprobados. En cualquier caso ya están en las fases finales.

Y luego los planes de Piélagos y Argoños, lo que sí esperamos es que tengan una aprobación inicial suficientemente clara y donde en ella aparezcan resueltos todos los temas que afectan a la ejecución de sentencias.

El Ayuntamiento de Piélagos, desde luego es un Ayuntamiento que es difícil poder cerrar ese Plan General. Pero ya tienen un documento que se envió para informes sectoriales; lo cual significa que el documento, cara a una aprobación inicial ya está completo. Incluso tienen una ordenación detallada de la zona que afecta a la ejecución de sentencias de derribos. Es decir, la zona de la L-05, entre Lindes y Cerrias, donde se prevén además ámbitos para las viviendas de sustitución. Y por tanto, esa aprobación inicial que espero que se haga esta legislatura, pues también va a dejar muy claro el panorama urbanístico y medioambiental de todas las viviendas donde llevan aparejadas órdenes de demolición.

En el caso de Argoños también está a punto yo creo de cerrar un documento para enviar a informes sectoriales. Estamos hablando también este mes de diciembre para tener ya un documento donde también quede clarificada la situación de todas las viviendas que tienen aparejada orden de demolición. Que hay que ir coordinando en este caso con el plan de ordenación de los recursos naturales de las marismas de Santofña, Victoria y Joyel, que también ya está en una fase avanzada. Y yo creo que este el PORN va a quedar definitivamente aprobado en esta legislatura, o por lo menos con una aprobación provisional; porque ya la aprobación inicial ya tuvo lugar. Y sobre esta aprobación inicial está trabajando el



Ayuntamiento de Argoños, que también va a tener en esta legislatura -repito- una aprobación inicial ya de un documento completo y con un suficiente grado de madurez.

Y también en este punto, yo creo que hay que insistir en la aprobación de una Ley que lo que hace es permitirnos a todos seguir trabajando en los planes. Y permitirnos que se pueda seguir trabajando en los planes con sosiego hasta la obtención de nuevas licencias, gracias a la figura de las autorizaciones provisionales.

La Ley de Cantabria que modifica el artículo 65 bis, de la Ley del Suelo y que se lleva a cabo en la Ley 4/2013, de 20 de junio, permite que gracias al avance que ha tenido lugar en todos los planes generales afectados por sentencias de derribo, esos planes han dado pasos importantes en su tramitación, han aclarado cuál es la situación urbanística y medioambiental de las viviendas que tienen aparejada orden de demolición. Y eso precisamente, ese avance de todos los planes generales que están afectados por esta cuestión, eso ha permitido que se otorguen autorizaciones provisionales que en un plazo de dos o tres meses van a llegar a las 449 viviendas. Porque algunas ya se han otorgado, en el caso de Escalante, el caso de Entrelindes, en el caso de la L-05, ya se han otorgado las autorizaciones provisionales.

Este mes de diciembre se va a otorgar, creo que esta semana, el Ayuntamiento de Miengo tiene convocado, en ese mismo pleno que va a hacer la nueva aprobación de su Plan General, otorgará las autorizaciones provisionales, en un procedimiento que ya lleva varios meses y que está a punto de cerrarse.

También en enero van a otorgarse las autorizaciones provisionales de Cerrias, que también llevan varios meses tramitándose.

Y en el mes de febrero o marzo, por lo tanto, se otorgarán las que restan, que son las de Argoños.

Es decir, yo creo que este año acabaremos el año 2014 con más de 200 autorizaciones provisionales otorgadas. Y las 449 viviendas provisionales en trámite, ya tramitándose las que no hubieran sido concedidas este año.

Por tanto, estas autorizaciones provisionales que como nos comprometimos se iban a otorgar en este año, o a lo sumo en el primer trimestre del año 2015, efectivamente van a quedar otorgadas y concedidas. Lo cual va a suponer una garantía para las familias. Porque esas autorizaciones provisionales significa -y más todavía después del planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad por la Sala- significa que esas viviendas no se van a poder demoler.

No se pueden demoler y habrá el tiempo necesario para terminar los planes generales, conceder las nuevas licencias y que sean las nuevas licencias las que se discutan ante la Sala, ante los distintos Tribunales. Porque al final no nos olvidemos, lo que va a garantizar definitivamente la legalización de las viviendas es: primero, las licencias nuevas y desde luego que esas licencias nuevas obtengan en el futuro pronunciamientos favorables por los tribunales de justicia. Eso es lo que dará tranquilidad de forma definitiva a las familias.

En tercer lugar, la resolución o la moción planteaba que el Parlamento inste al Gobierno a solicitar, al Gobierno del Estado, los cambios legislativos necesarios para proteger los derechos de los ciudadanos cuando la Administración sea condenada, tal y como ha ocurrido en Cantabria con las sentencias que llevan aparejados órdenes de demolición.

Pues bien, el Gobierno de Cantabria ha sido yo creo que la Administración Autonómica que con más intensidad ha propuesto la Administración del Estado reformar la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el sentido que había propuesto la propia Administración del Estado, en una propuesta de reforma que venía incluida en la legislación estatal del suelo; la Ley sobre reforma, regeneración y renovación del suelo urbano incluía una reforma de la ley de la jurisdicción contenciosa.

Esta Ley proponía como causa de inejecución de sentencias, cuando había una sentencia contenciosa de demolición de viviendas, los casos en los que la vivienda había sido adquirida antes de la sentencia por compradores de buena fe.

Es decir, en la reforma que se planteaba por el Estado decía que sería una causa de inejecución de la sentencia cuando la sentencia ordenaba la demolición de una vivienda que fue comprada, el nuevo propietario era un comprador de buena fe y esa vivienda no estaba situada ni en zonas de especial protección ni en zonas de servidumbre de costas, de ríos, de carreteras, etc. etc. Con una serie de límites, la Ley estatal planteaba la posibilidad de inejecución de las sentencias cuando había compradores de buena fe.

Esta propuesta estatal que estuvo muy cerca de la aprobación; sin embargo fue retirada y nosotros insistimos, yo creo que fuimos la Comunidad Autónoma que más insistimos con el Ministerio, a efectos de que se retomase. Porque entendemos que desde luego ésta es una buena solución. Yo creo que no es una solución definitiva, pero es una solución que ampara un poco además la filosofía, que yo creo que se está extendiendo desde las propias instituciones europeas de la necesidad de proteger a los compradores de buena fe como un interés legítimo, digno de protección.



Es decir, que cuando efectivamente hay un comprador de buena fe y hay una sentencia que no tiene mayores consecuencias, desde el punto de vista medioambiental; que no está en zonas protegidas, que no está en zonas de especial interés o que sea necesario proteger de forma especial como las distintas zonas de servidumbre; pues que había que ponderar los intereses en presencia.

Y que ponderando esos intereses en presencia debía primarse el derecho del comprador de buena fe a que esas sentencias no se ejecutasen y las viviendas no se demolicen. Entendíamos que era una buena solución. Lo que pasa es que obviamente esta solución solo la puede adoptar la Administración del Estado, porque solo se puede incluir en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa como una causa específica de inejecución de las sentencias.

Nosotros insistimos ante el Ministerio en esta medida. El Ministerio aplazó la decisión. Yo creo que es un tema abierto, que es un tema sinceramente que creo que no está cerrado, pero de momento no parece que hayamos convencido a la Administración del Estado para modificar la ley de la jurisdicción contenciosa en este sentido.

Lo cierto es que en Cantabria tendría unos efectos ciertamente limitados. Aunque el principio general nos parece oportuno, en Cantabria los efectos, al menos en principio y si el plan de ejecución de sentencias prospera, los efectos serían limitados.

¿Por qué? Porque hay que pensar que por ejemplo esto en ningún momento salvaría de la demolición a las viviendas de La Arena, que están en una zona protegida por el POL; no salvaría de la demolición a las 17 viviendas de Cerrías, que se encontrarían en una zona de servidumbre de protección. Y por lo tanto, el grueso de las viviendas que en Cantabria tienen que ser demolidas, pues entonces no se vería afectado por este tipo de sentencia.

Por lo tanto, esta modificación -repito- a efectos prácticos, no tendría muchos efectos en lo que se refiere a las demoliciones en sentido estricto en Cantabria. Pero sí que desde luego hubiese tranquilizado muchísimo a todas aquellas otras familias que verían; nosotros vamos a intentar la legalización -como digo- de 449 viviendas, pero muchas de esas 449 viviendas, si esta Ley se hubiese aprobado tendrían ya legalmente una causa de inejecución. Es decir, con independencia del resultado de los procedimientos de legalización, pues habría además una causa de inejecución de estas sentencias.

En cualquier caso, el Gobierno lo que sí entiende es que sin perjuicio de ir dando cumplimiento a esta resolución y a esta moción del Parlamento, nuestra intención es siempre cumplir las decisiones del Parlamento. Sin embargo, nosotros consideramos que lo importante es que con las acciones que está desarrollando el Gobierno y los distintos ayuntamientos en cumplimiento de desarrollo de este Plan de ejecución de sentencias, entendemos que sí se van a proteger los derechos de las familias afectadas en este Plan de ejecución de sentencias de derribo. Porque el Gobierno y los ayuntamientos están poniendo en marcha una serie de instrumentos que tienen como finalidad proteger los derechos de las familias afectadas por las sentencias de derribo.

Estos instrumentos van en dos líneas. Por un lado está llevando a cabo e impulsando procedimientos de legalización. Y por otro lado está llevando a cabo o impulsando procedimientos de indemnización a las familias.

Por lo que se refiere a los procedimientos de legalización, pues estos procedimientos de legalización empiezan con el otorgamiento de autorizaciones provisionales cuando estas viviendas encajan con normalidad en los planes generales en tramitación y además resulta que esa ordenación que contempla los nuevos planes generales es la más adecuada desde el punto de vista del interés general urbanístico.

En este sentido ya están otorgadas y por lo tanto ya cuentan las familias con las correspondientes autorizaciones provisionales, en los casos de Escalante, en los casos de Entrelinde, en los casos de la L05 y en los de San Vicente de la Barquera. En todos estos casos ya tienen autorizaciones provisionales.

También se han iniciado y están a punto de culminar el procedimiento para otorgar -ya lleva varios meses y por tanto esperamos incluso esta misma semana se otorguen ya- las autorizaciones provisionales. Y si finalmente celebra el pleno como había anunciado en el Ayuntamiento de Miengo para hacer la nueva aprobación del documento urbanístico del Plan General, en ese mismo Pleno tendrían como punto del orden del día: el otorgamiento de las autorizaciones provisionales.

También tendrán que cerrarse en diciembre a lo sumo en enero las de Cerrías. Y que restarían; creo que se van a iniciar, desde luego con toda seguridad este mes de diciembre, yo espero que incluso la próxima semana se iniciarían el procedimiento para otorgar autorizaciones provisionales, en el caso de Argoños, que tendrían que estar finalizadas...- suelen tardar unos tres meses- pues tendrían que estar finalizadas en febrero o marzo. Es decir, como habíamos dicho entre 2014 y el primer trimestre de 2015 van a estar otorgadas las 449 autorizaciones provisionales.

Vamos a acabar el año con unas 200 y van a estar tramitándose todas en este año 2014. A principios de 2015 se otorgarán las únicas que queden, que seguramente serán las de Argoños.



Y estas autorizaciones provisionales -yo quiero dejarlo muy claro- son una garantía para las familias. Son una garantía porque significan, ni más ni menos que esas viviendas tienen el derecho a que se mantengan en principio durante un plazo de cuatro años; plazo suficiente para aprobar los planes generales, plazo suficiente para que se otorguen las distintas licencias.

Y además al plantearse por parte de la Sala de lo Contencioso una cuestión de Inconstitucionalidad, desde luego el tiempo que va a tardar el Tribunal Constitucional en resolver esa cuestión también va a ser un tiempo suficiente para que todos los planes generales se terminen y se otorgue las licencias. Porque yo creo que en dos años, en el año y medio-dos años tenemos que tener terminados todos los planes generales, tenemos que tener concedidas todas las licencias.

Y luego, como siempre se apuntó en el Plan de ejecución de sentencias, serán los tribunales los que caso a caso, supuesto a supuesto, analizarán la legalidad de las nuevas licencias. Y si las nuevas licencias se confirma por parte de los tribunales y para eso -no nos engañemos- vamos a tardar varios años, porque si se impugnasen estas nuevas licencias habrá dos instancias en este asunto; con lo cual pues tendremos dos, tres, cuatro años donde la legalidad de estas licencias se esté discutiendo.

Pero para nosotros lo que es importante, hay ya como hay hoy una presunción de legalidad de esas viviendas. Las viviendas ya no estarían en una situación de ilegalidad, sino que como ocurre hoy con las viviendas que tienen autorización provisional son viviendas amparadas por un no instrumento legal, por una habilitación administrativa que permite que esas viviendas sigan en pie hasta que un tribunal decida lo que proceda.

Y por ahí es donde entra en juego el segundo instrumento para garantizar los derechos de las familias, que son los procedimientos de indemnización.

Y es que todas aquellas familias cuyas viviendas vayan a ser demolidas; ya sea porque ya desde el principio del Plan de ejecución de sentencias se entiende que no se puede legalizar, o bien sea porque después de haber intentado los procedimientos de legalización...- pensemos, ahora se otorgan las autorizaciones provisionales, luego las licencias- Pues si luego por lo que sea un tribunal entiende que las futuras licencias no son conforme a derecho, pues ya se está proponiendo a todas las familias un acuerdo indemnizatorio en el que se recoge una indemnización en especie; una indemnización que consiste en la sustitución de su vivienda por otra de similares características.

Porque entendemos que si a una familia le causamos el daño de privarle de su vivienda; la forma más justa, más razonable y socialmente más adecuada de solucionar ese problema tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto es sustituyendo su vivienda por una nueva vivienda de las mismas características.

Y en ese acuerdo además queda bien claro que si el compromiso del Gobierno y del Ayuntamiento en cuestión no se cumpliera; es decir, el Ayuntamiento y el Gobierno proponen a las familias y están proponiendo a las familias construirles otra vivienda, antes de que se demuela la suya, para que la familia pueda acudir a la nueva vivienda y que se lleve a cabo la demolición. Si por lo que fuere, el Gobierno y el Ayuntamiento no cumplen con ese compromiso de entregar una vivienda de sustitución, el propio acuerdo establece en una de sus cláusulas el derecho a esas familias a ser indemnizados conforme a la cuantía que fije un árbitro como consecuencia del incumplimiento de la Administración; digamos que la cláusula penal que contempla ese acuerdo es que un árbitro independiente fijaría el valor de esas viviendas y las dos partes se someterían al criterio de ese árbitro.

Ese es el acuerdo, por tanto, que se les están proponiendo a todas las familias. Llevamos mucho tiempo discutiéndolo con los vecinos, sobre todo de La Arena; porque es el caso más claro donde va a haber que demoler, sí o sí viviendas. Luego ya se están preparando acuerdos específicos para los casos en los que primero se intentará la legalización. Pero ese acuerdo ya está prácticamente cerrado con los vecinos.

Ahora lo que queda ya solamente es darles a conocer la versión definitiva que tuvimos después de las distintas reuniones. Y a partir de ahí las familias pueden suscribir, o no; lógicamente es un acuerdo indemnizatorio, no se trata de ninguna imposición; quien quiera suscribir este acuerdo tendría la garantía de que frente a la Administración tienen un derecho de que la Administración les construya una nueva vivienda de sustitución. Y que si no construye la nueva vivienda de sustitución, si la Administración no cumple su promesa, entonces tienen derecho a que un árbitro independiente les fije las cuantías de la indemnización.

Pues este procedimiento -como digo- está a punto de terminarse ya en La Arena; yo creo que como mucho ya en enero espero que termine todo el procedimiento administrativo que ya se ha iniciado hace varios meses. Yo espero que en enero culmine y se llegue a este acuerdo con aquellas familias que así lo soliciten. La verdad es que lo han pedido la inmensa mayoría de las familias de La Arena.

También se ha iniciado un acuerdo de similares características en los casos de Escalante y Entrelindes, también ya se están tramitando estos procedimientos en la misma línea.



Esta semana se va a iniciar el procedimiento en el caso de la L05 de Piélagos. Y en enero se iniciará el procedimiento en el caso de Cerrías. Y si fuese necesario, en el caso de Miengo; en Miengo, hay que plantearse si es necesario, o no, porque no hay presión sobre la ejecución de las sentencias y porque entre otras cosas en una de ellas el demandante es el propio Ayuntamiento. Y el propio ayuntamiento está tramitando ahora las autorizaciones provisionales. Por tanto ahí parece que no hay ninguna presión sobre la necesidad de apurar este tipo de circunstancias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Sr. Fernández, tiene que finalizar.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Si, voy terminando.

En enero también se iniciarán los procedimientos en los casos de Argoños. Y desde luego todos estos procedimientos, como muy tarde se van a terminar en abril del año 2015.

Además de esto se están llevando a cabo los procedimientos de indemnización por mutuo acuerdo con aquellas familias que desean ser indemnizadas económicamente. Es decir, hay familias que prefieren adelantar su derecho a ser indemnizadas, con independencia de lo que ocurra con sus viviendas. Sin perjuicio de que las viviendas puedan llegar a no demolerse, sin embargo quieren tener ya en su mano una indemnización económica.

En este sentido, nosotros les hemos propuesto a todas las familias que estén en este caso llegar a acuerdos indemnizatorios. Acuerdos indemnizatorios en el marco, en el único marco en el que podemos llegar, que ha sido el que han fijado los Tribunales de Justicia.

Los Tribunales de Justicia han fijado un criterio para indemnizar a aquellas familias que adelantan su solicitud de ser indemnizadas, a la demolición. Y ha señalado que en este caso hay que indemnizarles conforme al valor de compra-venta, actualizado al IPC.

Ese criterio que ha sido fijado por los Tribunales de Justicia es el que se está proponiendo a las familias que quieren adelantar su derecho a ser indemnizadas, sin perjuicio de lo que luego pueda ocurrir con su vivienda.

Por lo tanto, ya sea por la vía de la legalización, ya sea por la vía de la indemnización; que además intentaremos que sea de mutuo acuerdo en la mayor parte de los supuestos; entendemos que todas las familias que tienen este problema, hoy por hoy tienen garantizado su patrimonio. Y lo único que resta es que los procedimientos de legalización, los Tribunales decidan lo que corresponda cuando llegue el momento y que los procedimientos de indemnización pues ya culminen en los términos que se los hemos planteado.

Lógicamente, las familias pueden no atender ni a un supuesto ni a otro y pueden ejercer todas las acciones que conforme a Derecho crean oportuna. Por ejemplo, pueden esperar a la demolición y solicitar luego la indemnización. Es decir, cada familia puede ejercer los derechos que considere conforme al ordenamiento. Pero las Administraciones les han planteado toda esta cascada de soluciones. La legalización; si la legalización no prospera, la sustitución de vivienda por vivienda; si la sustitución de vivienda por vivienda no prospera, se les indemnizaría económicamente en los términos que señale un árbitro independiente.

Por lo tanto, hoy por hoy, se puede decir que con estos instrumentos todas las familias tienen garantizado su patrimonio.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, señor Consejero.

Abrimos un turno de intervenciones. Tiene la palabra el Sr. Miguel Ángel Palacio del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Presidente.

La comparecencia era para lo que era y nos parece bien que se anuncie una comparecencia en el Pleno para explicar cómo va el plan de derribos, pero la comparecencia ésta era para lo que era.

Fijaremos nuestra posición con respecto del plan de derribos, del conjunto del plan de derribos en el Pleno del Parlamento.

La comparecencia era para dar cumplimiento, o para informar del cumplimiento de tres cuestiones muy concretas.

La primera: que se incluyan todas las sentencias de todos los ayuntamientos. Todas, de todos. Y se ha incluido una, que es la de Piélagos. Todas, de todos.



Y si las del Ayuntamiento, el que sea, la solución es municipal; pues se incluirá y se pondrá. Éste es un problema, pero la solución es municipal. Y éste es otro problema, pero la solución va a ser municipal. Pero tendremos una visión global, que es la que se pretendía con esta iniciativa, tener una visión total del alcance de las sentencias de derribo en Cantabria.

Ya le puedo decir -lo sabe usted mejor que yo- que hay muchos Ayuntamientos; no voy a dar el número, pero hay muchos ayuntamientos con muchas sentencias de derribo de viviendas individuales, de edificaciones menores.

Bueno, el mandato era claro, todas de todos. Y el mandato no era que hable usted con este ayuntamiento y con el otro; no, no. Era incluir todas, de todos.

Y es absurdo pensar que los ayuntamientos no tienen interés, porque los ayuntamientos salen beneficiados. Cualquier alcalde, cualquier alcalde... Mira, vamos a incluir tu problema en el problema de todos porque te vamos a ofrecer ayudas. Pues ¡hombre! el ayuntamiento se va a prestar voluntariamente.

Yo con los alcaldes que he hablado, todos me han dicho que estarían encantados de estar bajo el paraguas del gobierno de la Comunidad.

Entonces, queremos que en ese paraguas estén todas las sentencias de todos. Ése era el mandato.

¿Cuánto tiempo ha tenido para hacer esto? Dos años. Casi dos años, los hace en febrero. Ha pasado tiempo suficiente y es un trabajo que entendemos que no se ha hecho y que hay que hacerlo. Y -repito- no nos sirven las conversaciones. No, no, se lo que sirve. La Comunidad Autónoma necesita en este momento saber cuál es el alcance de este problema y ése era el objetivo de la primera propuesta.

La segunda. Se insta al Gobierno de Cantabria, a modificar la Ley del Suelo. Hablamos de la modificación de la Ley del Suelo. Bueno, algunas cuestiones se han hecho, algunas se han hecho. Pero vamos a ver, todos los planes generales de todos los ayuntamientos; ésa es la experiencia que tenemos, yo creo que la tenemos todos; todos, solucionan algún problema anterior. Todos. Porque son planes que revisan la actuación de los 20 ó 30 años anteriores, y todos van a asumir alguna situación irregular anterior, con sentencia o sin sentencia, y se solucionan. Todos.

Ahora bien, anunciar públicamente y todos los días que vamos a cambiar el Plan de Piélagos, o el Plan de Miengo, para legalizar las viviendas, es darle el argumento a la Sala, para que diga: justamente ese plan general no se puede aprobar. La Sala solamente tienen que leer los periódicos; no digo ya si piden el Diario de Sesiones; para saber claramente que hay una desviación de poder, en el objetivo del Gobierno. Pero claramente. Yo pienso que no se les ocurre a nadie.

El Plan General de Santander, legalizó algunas cuestiones. Regularizó algunas cuestiones. Pero el Alcalde de Santander, no dijo en ningún momento que ese Plan se estaba haciendo, ni el Gobierno, para legalizar viviendas. Para legalizar sentencias anteriores. Ese plan se estaba haciendo porque había que revisar el planeamiento para adaptarlo a la Ley del Suelo. Los planes se revisan porque hay que adaptarlos al POL, los planes se revisan porque estamos ante una nueva situación económica.

Pero estas cuestiones han desaparecido de la motivación. Han desaparecido de la motivación. Por lo tanto, si hay un antes y un después del auto este que hemos visto de inconstitucionalidad donde entra la Sala en los planeamientos. Y hace unos comentarios absolutamente claros y evidentes. Por ahí no, pero es que no es que lo diga la Sala, es que ya se lo han dicho con el estudio de detalle de Argoños; con aquella medida, la más sencilla, que por ahí no. ¿Pues entonces?.

Pero todos los días, no tiene nada más que escuchar al Consejero, la Sala, para ver que la motivación de la revisión de los planes, no es el interés general; no es adaptarlos a la Ley del Suelo; no es adaptarlos al POL. No, no, no. Es lo que es. Pues ya sabemos cuál va a ser el siguiente paso de la Sala, porque además ya lo están anunciando.

Tercera cuestión. El Parlamento insta al Gobierno a solicitar, al Gobierno del Estado, los cambios legislativos necesarios para proteger los derechos de los ciudadanos. Vamos a ver, esta iniciativa se aprobó después que supimos que la Ministra, Ana Pastor, comunicase que no había nada de nada de esa Ley, que no había estado nunca ni en su Gabinete, ni encima de la mesa. Ésa fue -diríamos- la comunicación que hizo la Ministra de Fomento sobre aquella Ley que sirvió aquí meses y meses... Ya supimos que esa Ley no existía, ni existía la intención. Y se planteó esta cuestión, que el Gobierno de Cantabria solicitase al Gobierno del Estado los cambios legislativos porque entendíamos que la situación de Cantabria no es una excepción, sino que forma parte del problema que existe en el resto del territorio.

Yo pensaba que hoy, nos hubiese dicho: pues mire, sobre esta cuestión hemos mandado estas solicitudes al Gobierno Central, hemos enviado esta documentación, hemos mantenido esta correspondencia. Pero no hay correspondencia, no hay documentación, no hay solicitudes. Es que no hay nada, no hay nada.



Y les recuerdo que ustedes tienen mayoría absoluta, aquí y en Madrid. Por lo tanto, parece que sería fácil, si éste es un problema objetivo, si además es un problema objetivo que tienen el resto de los territorios. Pero si no se ha solicitado, si no se ha solicitado... si no se ha mantenido de Administración en Administración -digamos- una argumentación de la necesidad imperiosa de hacer esta modificación. Y -repito- han pasado dos años.

Y con respecto de los plazos que usted ha anunciado aquí, mire yo no voy a entrar en los plazos porque los plazos hasta ahora se han incumplido todos, todos, o sea el balance que usted tiene de los plazos hasta hoy es que los ha incumplido todos y ¿por qué vamos a pensar que los va a cumplir ahora los que anuncia hoy? Estoy seguro que tampoco.

No sé si sabe que el mes de diciembre ya empezó, es que ya empezó y nos anuncia algunos plazos para el mismo mes de diciembre, esos plazos se los recordaré en febrero y en marzo que los ha vuelto a incumplir todos, porque si dijéramos es que hombre se han cumplido estos plazos, pero estos no, no, no, es que no se ha cumplido ninguno, repito ninguno.

Entonces, es más, hay algunas cuestiones que son más serias, como lo que nos anunció aquí de la voluntad de los jueces, de que los jueces veían con muy buenos ojos todo el Plan de Derribos, que estaban más o menos pactado, que estaba acordado, está en el Diario de Sesiones todo eso y resulta que no había nada de nada, es que resulta justamente todo lo contrario, todo lo contrario.

Por lo tanto, mire, de los plazos yo lo que le diré es veamos los plazos que se han cumplido hasta hoy, ninguno, con ese bagaje yo tengo todo el escepticismo en relación con los plazos que se han anunciado hoy, pero como lo vamos a comprobar en el mes de febrero y en el mes de marzo pues tendremos ocasión de recordarlos, que los cumplen pues muy bien, pues muy bien.

Pero lo de las autorizaciones provisionales de Miengo para los próximos seis meses me parece que es la tercera vez que lo anuncia, me parece que es la tercera vez que lo anuncia, siempre es para los próximos meses, es para los próximos meses, es que ya está, es que esto ya está y además entramos ahora en una nueva calificación de los planes generales, los planes generales tienen un procedimiento, la aprobación, el avance, la aprobación inicial, la provisional, ahora aparece un nuevo término y es el planeamiento maduro o verde.

Este planeamiento ya está maduro, pero y eso ¿qué es?, eso ¿qué es?, que concepto jurídico es, estamos hablando con juristas ahora, ése qué concepto jurídico es, es que esto ya está maduro, esto... ¿cómo lo podemos calificar?

Es decir, cuando uno va a la página del propio Gobierno sobre el seguimiento de los planes aparece objetivamente claro, aparece objetivamente en qué situación está cada plan, si está en aprobación inicial, si está en aprobación provisional o si está en el avance.

Piélagos al principio de esta Legislatura estaba en el avance, hoy está en el avance, hemos avanzado muchísimo, hemos hecho muchísimo, trabajamos todos los días, al principio de la Legislatura en el avance, hoy en el avance.

Miengo lo mismo, estaba donde está, o está donde estaba, hemos trabajado muchísimo, muy bien, yo no niego los trabajos pero estamos donde estábamos al principio de la Legislatura. Es que se ha aprobado el de Arnúero, claro es el que se aprobó, porque estaba muy avanzado y es efectivamente y es el único y el único que emprendió un camino de seguridad jurídica, el único, acuerdo, primero, acuerdo con los afectados y acuerdo con los denunciantes, claro tiene el camino libre y con los grupos políticos del ayuntamientos, efectivamente.

Pero en todos los demás que son de conflicto, que son de conflicto, lo único que usted puede anunciar aquí son pleitos, pleitos y más pleitos, lo único.

Y me remito efectivamente al plano del Parlamento, me parece muy bien que comparezca usted en el mes de febrero y en el mes de marzo y hablemos en su conjunto del Plan de Derribos porque efectivamente es un asunto preocupante y es un asunto que afecta al conjunto de la Comunidad.

En cualquier caso, yo pienso que una resolución del Parlamento hay que tenerla cierto respeto, es una resolución política, es una resolución política que aprobamos los tres grupos parlamentarios, se aprobó por unanimidad, los aprobó el PSOE, el PRC y el Partido Popular, por lo tanto me parece que ha pasado un tiempo suficiente de dos meses para presentar la ejecución de esta propuesta de resolución y yo creo que hay un incumplimiento claro en relación a la inclusión de todas las sentencias de todos los ayuntamientos y al último punto de solicitar al Gobierno del estado, los cambios legislativos, yo creo que eso no se ha cumplido.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias Sr. Palacio.



Tiene ahora la palabra el Sr. Mazón, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenos días.

Bien, pues yo lo primero que quiero decir sobre este asunto, es que el Partido Regionalista, pues siempre ha sido muy respetuoso en esta materia del asunto de los derribos, con el gobierno, con todas las propuestas que han venido a este Parlamento y siempre ha intentado colaborar dentro de lo que es el marco legal.

Y concretamente yo, cuando he llevado este tema, pues siempre he intentado mantener este respeto, tanto por los afectados por las situaciones como por el Gobierno, cosa que contrasta, creo, sobre todo con el arranque que tuvo este Consejero en la legislatura. Porque hay que recordar que nada más empezar, sus primeras declaraciones era acusar al Consejero anterior, al Gobierno anterior de no haber hecho nada, acusar de haberse enfrentado con los tribunales. Y en fin.

Luego ha cambiado el tono, efectivamente, ya se ha olvidado, pero hay que recordar esto.

Y hace poco he estado repasando, viendo unas declaraciones mías, porque hay que a veces viene muy bien consultar la hemeroteca y la verdad es que hay que ver qué prácticamente estamos diciendo lo mismo que ahora, cuando se hablaba de "que había que intentar legalizar lo legalizable, buscar la inejecución material de las sentencias por medio de un nuevo plan general que se aprobara". En el fondo estábamos diciendo lo mismo que está diciendo ahora el Gobierno, solamente que usted lo repite, pues no sé pues varias veces a la semana, habitualmente, ¿no?

Y recuerdo que en mis cuatro años, los cuatro años que estuvimos, pues también se discutía con los ayuntamientos, los ayuntamientos realmente hay que reconocer que hacían muy poco, con alguna honrosa excepción, muy poco, pero también se preparó un Plan de derribos, un Plan de derribos que prácticamente fue el mismo que hicieron ustedes.

Porque empezamos a repasar todo y al final las conclusiones que sacaban en cada uno de los casos era el mismo. Y se hizo lo mismo, con mucho menos ruido, pero prácticamente lo mismo.

Pero ahora mismo, usted lleva casi ya cuatro años, lleva tres años y medio, y aunque yo sé que no toda la culpa es del Gobierno, no toda la responsabilidad, porque mucha depende de los ayuntamientos, usted lo ha asumido en muchos casos como propia y la verdad es que el avance ha sido escasísimo, el avance ha sido escasísimo porque, como decía muy bien el Portavoz, es que cada vez que viene aquí nos repite lo mismo, es que siempre nos está repitiendo lo mismo. Ya en cada intervención varias veces, ya se lo digo alguna vez, porque además por eso.

Ya se ha olvidado de los 60 días récord, que dijo el Partido Popular, que habían llegado y que en 60 días lo habían arreglado, ¡eh! Fue las grandes felicitaciones, abrazos, este Consejero, el rey de la eficacia, en 60 días lo arreglaba. Y por desgracia vemos que no lo ha arreglado ni mucho menos.

Por supuesto que va avanzando con el apoyo de todos. Y supongo que los ayuntamientos pues estén, sobre todo algunos, poniendo mucho.

Pero hay cosas..., a mí me preocupa alguna cosa, algunos conceptos que sí me gustaría que los aclarara. Porque el decir que los compradores que conocían la sentencia de derribo no son compradores de buena fe, yo no sé si esto es muy justo. O sea, equiparar la buena fe, a comprar algo con sentencia de derribo. Yo puedo comprar algo con sentencia de derribo, sabiéndolo, no quiere decir que tenga mala fe, sé que compro una orden de demolición, pero eso no es mala fe. De hecho habría que discutir si también se recogen todos los derechos que conlleva esto. Porque siempre lo puede reclamar uno al anterior. Yo compro y eso no es mala fe, entiendo.

O sea, de cara a la responsabilidad patrimonial dudo mucho que pueda haber muchas diferencias, porque el que compra al final compra con todos los derechos que eso conlleva, tenga orden de demolición o no tenga orden de demolición. Siempre podrá ejercitarla en nombre de quien se la compró. Entiendo.

Lo mismo que tengo alguna duda sobre el árbitro este que están ustedes planteando, en un procedimiento de responsabilidad patrimonial, no sé si es legal el que haya un árbitro. Porque en los procedimientos muy tasados la Administración tiene que indemnizar en lo realmente valorado, hay un procedimiento, y decir que haya un árbitro que valore, tengo algunas dudas sobre la legalidad de este asunto. La responsabilidad patrimonial y la indemnización es la que es y así debe estar.

Por eso me gustaría que me lo aclarara y no quiero, digamos, en este momento tomar una posición, pero sí me gustaría oírle a ver si eso lo tienen claro.



Pero el resumen de todo esto. Mire, yo creo que aquí lo que está ocurriendo es que se está produciendo un fracaso total de la gestión del Gobierno en esta materia. No lo digo yo, ¡eh!, lo dicen los afectados. Cada vez que leo el periódico y hacen declaraciones están indignados, dicen que se les ha engañado, esto lo dice AMA.

Entonces tendría que usted pues rebatirles de alguna manera. Porque el fracaso en los planes generales también sabemos que es parte de los ayuntamientos, pero usted los ha estado asumiendo como propios, sobre todo, cuando casi todos son de sus correligionarios, porque todas son sentencias que tienen su origen en administraciones gobernadas por el Partido Popular. Entonces, pues lógicamente, entiendo que usted tenga un plus de solidaridad, pero a fin de cuentas aquí está fallando totalmente.

Que nosotros no hemos puesto dificultad alguna en toda esta materia. Siempre cuando ha llegado aquí hemos colaborado, hemos procurado hacer cambios para mejorar las leyes, como el tema de las autorizaciones provisionales, siempre hemos tenido un espíritu constructivo, siempre que veamos con claridad el papel del gobierno y por eso le vamos a apoyar. No en todos los casos, porque ya sabe usted que hay algunos temas que tiene alguna excepción, en los que no entendemos lo que pretenden, como en el caso del Alto del Cuco, por ejemplo, pero no es éste el tema, pero sí hay otros temas que nosotros estamos totalmente intentando apoyar al gobierno.

Y volviendo al tema y para finalizar, lo que sí parece claro es que esta proposición no de ley, al menos parcialmente ustedes la han incumplido. Y todas sus explicaciones no nos satisfacen totalmente, yo creo que el gobierno tendría que haber cumplido plenamente, en concreto, la primera orden, la primera orden no, el primer apartado de la proposición no de ley y haber incluido todas las sentencias, haber hecho una relación exhaustiva y tenerla, por lo menos, por lo menos en un listado para tener una idea clara de lo que está ocurriendo en Cantabria y en todos los ayuntamientos; pues como dice el portavoz del Partido Socialista, dudo mucho que no quieran estar incluidos en este paraguas. Pero lo que parece claro es que ustedes han incumplido, al menos, parcialmente, esta proposición no de ley.

Y luego, por supuesto, casi, casi totalmente, incumplido todas las promesas. Porque es que, de verdad, cada vez que repaso las intervenciones tuyas, poniendo fechas; es que da vergüenza, es que todos los años. Es que en el año 2011 dijo no sé qué para el 12. Y en el 12 para el 13 y en el 13 para el 14. Y cómo además, pronósticos a corto plazo, que no pueden tener un gran fallo, pues es que se incumplen. Dice esto para el mes que viene, esto para este año y cuando quedan tres meses y luego resulta que no es así.

Yo de verdad, creo que no sé si es usted el responsable de las declaraciones que hace y le dicen los plazos y los lee directamente. Pero debería ser un poco más crítico con lo que dice o con lo que le escriben y la próxima vez, pues tener un poquito más de modestia, por lo menos, modestia y plantear alguna duda sobre los plazos que nos está aquí prometiendo.

Pero en fin, en resumen, creo que el gobierno en esta materia mucho ruido y pocas nueces.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. Mazón.

Tiene la palabra el Sr. Iñigo Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: El Grupo Popular no está de acuerdo con el análisis que hacen los portavoces de la oposición de la situación, porque yo creo que de la intervención del consejero se deduce o se explica cómo está el cuadro completo de cómo se está abordando esta cuestión, creo que se está abordando de la única manera que puede abordarse, mediante la regularización de aquellas viviendas que pueden regularizarse corrigiendo aspectos urbanísticos o administrativos y ahí tenemos el camino abierto para la concesión de autorizaciones provisionales, hasta 449 viviendas, pensando en que muchas de ellas o todas ellas al final del camino pudieran obtener la licencia definitiva para su definitiva regularización.

Y en segundo término, la compensación de los propietarios de aquellas viviendas que no puedan ser objeto de regularización y como última instancia, la indemnización.

El cuadro está bien trazado, la hoja de ruta está bien definida y yo creo que de las palabras del consejero se deduce que se ha avanzado notablemente en este camino, a lo largo de estos años.

Si se ha resuelto todo definitivamente, pues la respuesta a esa pregunta sería no. No se ha resuelto todo definitivamente, pero nosotros entendemos que entre la situación que había hace hoy cuatro años y la situación de hoy, se ha avanzado muchísimo. Tal día como hoy hace cuatro años, lo único que tenían los propietarios de las viviendas eran unas notificaciones del juzgado y de sus ayuntamientos, ordenándoles el vaciado de sus viviendas para proceder a la inminente demolición.



Llegaron a presentarse a las puertas de sus casas, cañones, máquinas excavadoras y jeep de la Guardia Civil, hace cuatro años, orden de desalojo de las casas, orden de vaciado de las casas, las excavadoras y las palas delante de las puertas de sus casas, la Guardia Civil delante de las puertas de sus casas y las familias llorando en la puerta de sus casas.

Ésa era la situación hace cuatro años, hoy afortunadamente no tenemos esa angustia tan terrible ¿Les hemos dado a las familias toda la tranquilidad, todo el sosiego, todas las certezas? Pues probablemente no, pero creo muy injusto comparar la situación de hoy con la de hace cuatro años, porque la angustia no es la misma, creo que todos tenemos que hacer un esfuerzo por entender y reconocer eso; la angustia no es la misma. Y creo que de eso deberíamos sentirnos satisfechos todos en la medida en que todos hemos colaborado a eso, luego yo creo que la situación es muy diferente, me parece que eso es lo esencial.

Y el camino que se ha avanzado en este tiempo yo creo que es muchísimo. No entiendo por qué en ese sentido el portavoz del Grupo Regionalista le dice al Consejero que el avance ha sido escasísimo, no lo creo, no lo creo, teniendo en cuenta aquellas imágenes que yo tengo muy presentes, porque tuve la ocasión de vivirlas de aquellas familias a las puertas de sus casas llorando con las palas a la puerta de su casa, la Guardia Civil ordenando el desalojo de aquellas viviendas.

Respecto a esa disquisición acerca de quienes son los compradores de buena fe y eso cómo afecta a la responsabilidad patrimonial, pues yo no creo que sea muy bueno abrir ese debate en este momento, porque estamos hablando en el caso de las familias afectadas incluidas en ese documento en el plan de ejecución de sentencias de derribo, estamos hablando de que prácticamente todas ellas compraron sus viviendas antes de que se conociera que esas viviendas eran ilegales.

Luego yo creo que eso no sé hasta qué punto desde la perspectiva legal cambia las cosas, pero desde la perspectiva de sentido común sí la cambia; si uno compra una vivienda, si yo compro una vivienda que cuando la compro está legal y luego los tribunales la declaran ilegal, entiendo que eso es ser comprador de buena fe, el comprador que compró convencido de que todo aquello estaba construido bajo el amparo de la Ley, no pretendió obtener ninguna ventaja como consecuencia de una licencia que había sido recurrida y que había sido declarada ilegal, compró esa casa como podía haber comprado otra cualquiera.

Y de hecho estoy seguro de que ninguno de ellos de haber sabido lo que con el tiempo acabó viniéndoseles encima, hubieran comprado esas casas que compraron, estoy seguro. Luego entonces no he entendido muy bien.

Y en cuanto a algunas de las cosas que se ha dicho también en relación al cumplimiento de, al contenido de la comparecencia y el cumplimiento de la proposición no de ley; pues yo creo que lo ha explicado perfectamente el Consejero, yo creo que lo ha explicado. Que otras situaciones de viviendas afectadas por sentencias de derribo se han incluido en el Plan, cuáles sí, cuáles no y por qué, yo creo que lo ha explicado perfectamente, cuáles fueron las gestiones que el Gobierno de Cantabria hizo con el Ministerio de Fomento y con el Gobierno de la Nación con el fin de explorar esa otra vía que abría una posibilidad de legalizar alguna de las situaciones que tenemos en Cantabria y cuáles han sido los cambios legislativos, las medidas, los pasos que se han dado con el fin de proteger los derechos de los ciudadanos.

A mi juicio, a juicio del Grupo Popular sí se ha cumplido, sí ha cumplido el Consejero con el objetivo de la comparecencia y no entiendo en ese sentido esos otros reproches.

Dos cosas más antes de terminar. Yo creo que al hablar de los plazos, es decir... sí, sí no tengo ningún problema; al hablar de los plazos que ha ido facilitando el Consejero en este tiempo y de los tiempos y de cómo se ha ido avanzando en el tiempo, yo soy de los que cree que la situación es muy diferente a la de hace cuatro años, yo creo que hay un comportamiento un poco injusto por parte de los portavoces de la oposición, sobre todo teniendo en cuenta, como sabemos todos, y creo que todos somos personas responsables y que sabemos de lo que estamos hablando y creo que ninguno de los que estamos aquí pretendemos hacer demagogia con este tema; en otros temas, sí se hace demagogia en este Parlamento. Pero creo que en éste no. Pues yo creo que siendo como somos, todos responsables y así lo creo; creo que no podemos frivolar de la manera que estamos frivolarizando con los plazos. O si el Plan está maduro, o si el Plan no está maduro... En fin. Creemos que estamos ante un asunto muy serio, como para andar frivolarizando con los plazos a los que se ha ido comprometiendo el Consejero. A lo mejor a todos no ha llegado, pero yo creo que la esencia del asunto sí se está cumpliendo. Y se está avanzando hacia el objetivo, que creo que todos estamos demandando al Consejero. Pediría un poco más de rigor en este aspecto.

Es verdad, comparto en cierto modo lo que dice el portavoz Socialista cuando expone que en algunas ocasiones, en algunas declaraciones de algunos de nosotros, lo que podemos estar incurriendo es en el vicio de darle argumentos a la Sala, para que posteriormente entienda que se ha producido desviación de poder ¿no? Esa frase que le he apuntado aquí: la motivación de la revisión de los planes no es el interés general, sino legalizar situaciones relacionadas con la ejecución de sentencias de derribo. Es verdad que puede haber algo de eso.



Pero, ¡claro!, es muy difícil, si estamos permanentemente hablando en este Parlamento del estado de ejecución, del plan de ejecución de sentencias de derribo, es muy difícil no decir públicamente que mediante la revisión de los planes generales podrá alcanzarse una solución para cientos de las viviendas pendientes de demolición. Es decir, si permanentemente estamos preguntando; usted, usted y yo; al Consejero: ¿qué pasos se han dado para regularizar la situación de 449 viviendas? No podemos luego reprocharle al Consejero que diga los pasos que se han dado para la regularización de 449 viviendas.

O sea, si él tiene una parte de culpa, los demás tenemos otra parte de culpa. Reflexionemos sobre esto.

Y una última cosa que quería decir. En este debate de hoy, que me parece que ha sido interesante; el Consejero ha dado explicaciones, los portavoces han expuesto sus puntos de vista; creo que es un debate parlamentario impecable. Si me preocupa un desliz. Un desliz que a menudo le he escuchado al portavoz del Grupo Socialista, y es esa coletilla de: los acuerdos con los denunciante, los acuerdos con quienes ganaron los pleitos.

En el caso de Arnuelo, se ha encontrado una solución; parece que muy acertada; con la participación de los denunciante, de quienes ganaron los pleitos. Pero no en todos los lugares ha sido posible alcanzar acuerdo con los denunciante con los que ganaron los pleitos. Y creo que de este tema, el Sr. Mazón también tendrá que decir algo; porque en su etapa como Consejero tampoco hubo posibilidad de alcanzar un acuerdo en Argoños, o en Piélagos, con los denunciante con quienes ganaron los pleitos.

¿Por qué? Porque el acuerdo con los denunciante con quienes ganaron los pleitos, implicaba siempre necesariamente la demolición de lo indebidamente construido. Ése es el caso de Arnuelo. Por eso en Arnuelo hubo acuerdo.

En Argoños, no puede haber acuerdo, si lo que queremos es salvar 240 viviendas. Porque nos parece de sentido común no derribar 240 viviendas construidas en unos suelos sobre los que al día siguiente del derribo podría volver a construirse. Creo que estamos todos de acuerdo en que no es de sentido común. En que lo lógico es que agotemos todas las posibilidades para regularizar la situación de esas viviendas, adaptándolas urbanísticamente o administrativamente al Plan General. Lo lógico parece evitar derribar allí donde se puede volver a construir, e intentar regularizar la situación de esas viviendas. Evitamos daño a las familias y evitamos un gasto altísimo para las Administraciones Públicas.

Entonces, no entiendo ese recurso permanente a: acuerdos con los denunciante, acuerdos con quienes ganaron los pleitos. Digámoslo todo, acuerdos con los denunciante y acuerdos con quienes ganaron los pleitos, son acuerdos para derribar todo. Y yo creo que esto debe decirse tal y como es. Si optamos por la vía de los acuerdos con los denunciante y los acuerdos con quienes ganaron los pleitos, digámoslo todo. Digamos: acuerdos para derribarlo todo.

Entonces, nosotros estamos más en la línea de la política del Consejero ¿no?, que es allí donde sea posible, optemos por la vía de agotar todas las posibilidades, que el ordenamiento jurídico nos ofrece para regularizar la situación de esas viviendas mediante su adaptación urbanística o administrativa.

Y ese creemos es el camino regularizar allí donde sea posible, como segunda opción compensar vivienda por vivienda, como tercera y última posibilidad indemnización, si en ese acuerdo entraran los denunciante, entraran quienes ganaran los pleitos, estaríamos encantados de contar con ellos, pero si la única salida que nos dejan es derribar 600 viviendas y arruinar las economías de cinco o seis ayuntamientos y de esta región para una generación; pues yo creo que debemos intentar agotar esas otras vías que son las que ha explicado, a nuestro juicio, muy correctamente, el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio durante su intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. Fernández.

Tiene la palabra el Sr. Consejero por un tiempo máximo de 30 minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien quisiera empezar agradeciendo a los tres Grupos las observaciones que se han hecho en esta comparecencia, intentaré ir dando respuesta a algunas de las cuestiones que se me han planteado, empezando por las observaciones del Partido Socialista.

Me indica que la comparecencia era para lo que era, y efectivamente si repasa yo creo que el Diario de Sesiones de lo que hoy he hablado, podrá comprobar que he dedicado la inmensa mayoría del tiempo a ir explicando punto a punto, partiendo además de la lectura de cada uno de los puntos he ido explicando a todos y cada uno de los tres aspectos de la moción, todas las acciones que se llevaron a cabo por parte del Gobierno y dando todas las explicaciones que se pueden dar en relación con el tema, obviamente eso hay que enmarcarlo en un ámbito más general, que es el del problema de fondo que es el tema de la solución de las sentencias que tienen aparejadas órdenes de demolición y no se puede desconectar del problema general.



Yo creo que de hecho sus propias explicaciones a la hora de contestarme, pusieron de manifiesto que eso debe enmarcarse en ese ámbito y que cuestiones sobre ese ámbito, el cumplimiento general de los plazos del Plan de ejecución de sentencias, etc., etc., pues que no te puedes desenganchar del problema de fondo, pero yo creo que he ido dando cumplida respuesta, individualizada respuesta a todo lo que se planteaba en la moción en los tres supuestos a los que se aludía.

Empezando por el primero, sobre el tema de los ayuntamientos de la inclusión de los ayuntamientos. Efectivamente se incluyó uno porque lo pidió, que es el caso de Piélagos, que se amplió al Alto del Cuco, pero yo creo que el contenido de la moción era que el Parlamento insta al gobierno a incluir en la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición.

Las sentencias de los ayuntamientos de Cantabria, es decir, incluirles en la propuesta de ejecución de sentencias, incluirles en el Plan y el Plan es un convenio, es un acuerdo entre Gobierno y ayuntamientos, solo se puede incluir en el Plan, aquellos casos en los que los ayuntamientos manifiestan su voluntad de que se les incluya. Si algún ayuntamiento, usted le planteó que tenía intención y estaría encantado de incluirse, verse reflejado en el Plan, pues a quien tiene que dirigirse es hacia nosotros. Nosotros estaremos encantados de incluir en el Plan a otros ayuntamientos si tienen voluntad de suscribir también ese acuerdo, pero -repito- esto es un acuerdo, esto es un convenio, tiene que ponerse de manifiesto la voluntad del ayuntamiento de ser incluido en ese Plan.

Si lo que se quiere es un inventario de sentencias de derribo, bueno pues eso es otra cosa, pero eso no es lo que aparece en la moción, en la moción no se plantea que el Gobierno haga un inventario de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de derribo, no, lo que se pide es que se incluya en la propuesta ya elaborada por Gobierno y ayuntamientos que se incluya a otros ayuntamientos y eso -repito- no se puede hacer sin la propia voluntad del ayuntamiento, porque además, en muchos casos, tampoco los ayuntamientos quieren resucitar algunas cuestiones que llevan ahí mucho tiempo y no tienen, yo creo que ganas de volver a darle bombo y platillo a este tipo de cuestiones. Ahí yo dudo mucho que haya muchos ayuntamientos que ahora se pongan a explicar que tienen una sentencia de hace 30 años y que la van a incluir en el Plan de ejecución de sentencias de derribo, o sea yo creo que ahí hay que dejar a los ayuntamientos que tomen las decisiones que estimen oportunas. Pero repito, nosotros al único ayuntamiento que nos ha pedido que se le incluya, se le ha incluido.

Luego nos dice que los planes hay que hacerlos, no se pueden hacer para resolver los problemas de la ejecución de sentencias de derribo, así lo estamos planteando. Nosotros dejamos claro hasta la saciedad que los planes generales a los que se refieren todos estos casos, son planes generales que tienen la obligación de adaptarse a la Ley del Suelo y por tanto esos planes generales se hacen para adaptarse a la Ley del Suelo y en el marco de la adaptación a la Ley del Suelo, obviamente, se produce esta situación.

Pero dejamos clarísimo siempre, es más, mantenemos como argumento que difumina cualquier posibilidad de desviación de poder, que los ayuntamientos tienen la obligación legal de aprobar esos planes para dar respuesta a una obligación legal, la obligación de adaptarse en el plazo más breve posible a la Ley del año 2001. Nunca hemos dicho que un plan se haga para resolver un problema concreto, no, no, nuestro argumento siempre es que el plan hay que hacerlo para revisar, para adaptarse a la Ley.

Y en ese marco resulta que obviamente dan la mejor solución urbanística posible a cada caso y en el caso de las sentencias, donde hay sentencias de derribo, solamente se legaliza aquellos casos donde se da la mejor solución urbanística para el interés general. Y por tanto, ése es nuestro planteamiento que se absolutamente correcto, adáptese los planes a la Ley del Suelo y en ese marco resulta que se soluciona ese problema.

Pero, Señoría, un juez si quisiese invocar lo que usted me decía que se está intentando hacer el planeamiento para solucionar el problema, no necesita acudir a los periódicos, basta que lea la moción que usted presenta en el Parlamento. Usted presenta en el Parlamento una moción que dice literalmente: "El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a modificar la Ley del Suelo y a poner en marcha todos los instrumentos jurídicos económicos necesarios -y aquí viene lo bueno- para aprobar a la mayor brevedad posible los planeamientos urbanísticos de todos los ayuntamientos"

Es decir, usted está diciendo apruebe usted a la mayor brevedad posible los planeamientos urbanísticos de los ayuntamientos para solucionar el problema de los derribos. Eso es exactamente lo que usted me está diciendo, repito, insta al Gobierno a aprobar a la mayor brevedad posible los planeamientos urbanísticos.

Lógicamente lo hace en el marco, que yo sepa esta moción habla del problema de las sentencias de derribo, lea la parte inicial de la moción. La parte inicial de la moción, Señoría, habla de que se cumpla, se den todos los pasos necesarios para resolver el problema de los derribos.

Repito, la primera parte dice que..., toda la moción, obviamente llevamos aquí hora y media hablando de derribos, no hablamos de la evolución de los planes en Cantabria, estamos hablando del problema de las sentencias de derribo. Porque la interpelación sobre la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición, o



sea, todo se refiere a la ejecución de sentencias, a la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas orden de demolición.

La propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejada órdenes de demolición se refiere a seis ayuntamientos, seis. Repito, la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejada órdenes de demolición se refiere a seis ayuntamientos, no a todos los de Cantabria, Señorías. No cambiemos las cosas, llevamos aquí una hora hablando de derribos no del planeamiento en Cantabria y usted nos está pidiendo expresamente en el Parlamento que aprobemos los planes generales de esos ayuntamientos para resolver el problema de los derribos.

Y luego me viene a decir a mí, que yo estoy haciendo declaraciones, que un juez puede llegar a pensar que resulta que lo estoy haciendo para resolver el problema de los derribos, pero si usted me lo está diciendo en la proposición, si usted se lo ha puesto en bandeja a cualquier juez en ese sentido.

Lo que ocurre es que el gobierno mucho más sabio, siempre ha planteado, siempre ha dejado claro que los planes generales también de estos ayuntamientos se hace para dar cumplimiento a un mandato legal. Pero le recuerdo, Señoría, que usted ha sido quien ha planteado y quien le ha dejado muy claro al juez que nos pide que a la mayor brevedad posible aprobemos los planes urbanísticos de los ayuntamientos sobre que están incluidos en la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición.

Y por tanto ese argumento si lo quiere utilizar el juez el mejor argumento que puede utilizar es su propia moción. O sea que yo creo que en ese sentido hay que ser un poco más cuidadoso con lo que se dice y no plantearle al Gobierno cuestiones en las que el principal responsable sería usted.

En cualquier caso, la discusión jurídica por fortuna en nuestro Estado la cuestión jurídica no se va a limitar, se reirá usted lo que quiera, Señoría, pero los hechos ahí están ...(murmillos) Bueno, pues muchas gracias por llamarme tonto...

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Mire, si es posible...

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Tontos son los que dicen tonterías. Esto lo decía hasta Forrest Gump en la película. Quien dice una tontería...

Y la resolución del Parlamento, usted me plantea una resolución del Parlamento en la que me insta a que apruebe a la mayor brevedad posible los planes generales de los ayuntamientos con sentencia de derribo; lógicamente, lógicamente... -Señoría, por favor-

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Tiene la palabra el Sr. Consejero, por favor.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Lo estoy leyendo bien.

Le repito, voy a leerlo bien. Me pide aprobar a la mayor brevedad posible los planeamientos urbanísticos de todos los ayuntamientos.

¿A qué ayuntamientos se refiere? A los que... -No, no- a los que se refiere usted en la parte general de su moción. Y la moción se refiere, una interpelación relativa a criterios sobre la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición. -Repito- la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición; aquí no hablamos nada más que de seis ayuntamientos, de seis ayuntamientos que son a los que se refiere la propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas orden de demolición.

Pues bien, lo evidente, Señoría, no hace falta explicarlo.

En relación con la Administración del Estado, hay muchas formas de relacionarse con el Estado de forma eficaz. Y una de ellas es intentar convencer de la bondad en ese caso de la misma propuesta estatal. Lo hemos hecho de todas las maneras que hemos sabido y desde luego vamos a seguir insistiendo; porque además aquella reforma, yo creo que era una reforma correcta y necesaria.

Me habla de incumplimientos y me dice usted que no se han cumplido los plazos ¿Sabe por qué ustedes nunca cumplieron los plazos? Porque nunca se los pusieron. Ustedes... Es imposible que incumpla plazos a alguien que jamás se ponen ninguno.

Si ustedes nunca hicieron absolutamente nada para solucionar el problema de derribos; si no se ponen ni un objetivo, ni un plazo, ni una actuación. Hicieron un plan que como muy bien señaló la Sala en su día no servía absolutamente para nada, porque era una descripción de lo que ocurría. Pero -repito- sin un objetivo, sin un instrumento, sin nada de nada.



Por eso ¿cómo iban a incumplir ustedes los plazos, si nunca se pusieron ninguno? Jamás, ni se les ocurrió ponerse un plazo. Obviamente, incumplen plazos aquellos que se ponen objetivos. Igual que rompe platos el que los friega ¿Ustedes cómo van a romper un plato, si jamás se pusieron a fregar?

Pues nosotros cumplimos o incumplimos plazos porque nos los ponemos. Nos ponemos objetivos muy rigurosos y muy difíciles y si luego no cumplimos al cien por cien, llegaremos al 70. Igual que en los planes urbanísticos, nos pusimos el límite de 20. Pues mire, ya vamos por 10 y llegaremos a 15.

Es que ustedes no cumplieron los plazos, solo aprobaron 15 planes generales. Yo sin embargo, no incumplí ninguno. No aprobé ningún plan general, pero no incumplí ningún plazo.

¿Cómo van a incumplir ustedes plazos, si jamás hicieron nada? Así es muy difícil incumplir plazos.

Mire, hoy las familias tienen muchas más garantías que cuando se redactó el plan de derribos. El plan de derribos es un documento vivo, como ocurre con todas estas cosas. Son documentos evolutivos que se adaptan a las nuevas circunstancias. Es una hoja de ruta para ir avanzado. Y hoy las familias tienen más garantías que cuando se redactó el plan.

Mire, tiene la figura de las autorizaciones provisionales, que ni existía cuando se redactó el plan. Y es la figura que garantiza que sus viviendas no van a ser demolidas. Tienen propuestas de acuerdos indemnizatorios, de que si la legalización de su vivienda no prospera en los Tribunales van a tener derecho a otra vivienda. Y eso tampoco estaba contemplado en el plan en un principio con este nivel de generalidad.

Tienen criterios indemnizatorios que les permitirán fijar indemnizaciones por mutuo acuerdo. Y tampoco estaba en el momento inicial del plan.

Y sobre todo tienen Administraciones que les garantiza que nunca van a encontrarse en la situación de desamparo con la que se encontraron al empezar esta legislatura.

Y desde luego, Señoría, nunca se dijo que se había pactado nada con los jueces. Lo único que se dijo es que se había informado a los jueces. Nosotros, jamás hemos dicho que se había pactado nada con los jueces.

Con los jueces no se pacta. Los juicios van y lo único que se pacta es cuando están en el ámbito de una transacción judicial a la hora de ejecutar la sentencia. Pero jamás -y yo creo que puede repasar el Diario de Sesiones- yo creo que hubiese dicho que hubiese pactado nada.

Les hemos informado y los jueces dijeron que era un plan aceptable, que había que ir viendo caso a caso; que le parecía bien como plan, pero que luego había que ir viéndolo caso a caso.

Cuando hablo de planeamiento maduro, Señoría; yo creo que es una expresión suficientemente clara, es cuando algo tiene el suficiente grado de concreción para poder valorar que tiene los parámetros urbanísticos suficientemente claros para saber si las edificaciones preexistentes encajan en el plan que está en tramitación. Eso es un planeamiento maduro.

Si quiere que le suelte toda esta retahíla técnica cada vez que me refiero a ello se lo hago. Pero realmente yo creo que está claro el concepto. Y eso puede ocurrir después de la aprobación inicial, o puede ocurrir en el avance, si el avance tiene el suficiente grado de concreción.

Y que no se ha avanzado. Hombre, no me diga eso. Miengo estaba en un avance sin ningún grado de concreción y hoy ya tiene una aprobación inicial, dos informaciones públicas. ¿Cómo no se va haber avanzado? Si está a punto de hacer una aprobación ya que puede permitirse mandar la Memoria Ambiental. Escalante, a punto de hacer la aprobación provisional. San Vicente de la Barquera, a punto de hacer la aprobación definitiva.

¿Cómo me puede decir que no se ha avanzado? Se ha avanzado muchísimo en todo el plan. Y precisamente como se ha avanzado muchísimo en el planeamiento, eso permite otorgar todas las autorizaciones provisionales.

Y por último, sí que le digo que tenemos un absoluto respeto a esta moción, por supuesto. Y por eso precisamente como tenemos un absoluto respeto a la moción he dado explicaciones a todos y cada uno de los puntos. Y repito, relea mi intervención anterior y verá que habré dedicado la inmensa mayoría del tiempo a explicar la situación de todos y cada uno de los puntos de la moción.

Por lo que se refiere a la intervención del Partido Regionalista. Usted, no sé por qué se empeña en comparar. Empieza su intervención diciendo que esto es lo mismo que había antes. Mire, yo creo que se lo ha explicado perfectamente el diputado del Partido Popular; no se empeñe en comparar. Lo que había eran familias que iban a ser



arrojadas a la calle; tenían la Guardia Civil al lado, tenían la escavadora detrás al lado. Eso es lo que había cuando empezamos la legislatura. No compare.

¿Usted conoce ahora alguna familia que tenga la angustia de que su vivienda va a ser demolida en un plazo breve? Ya le digo, de un año. Fíjese lo que le digo. De un año. ¿Conoce alguna? No la hay.

Y cuando se otorgan las autorizaciones provisionales tendrá 449 familias que durante cuatro años, cuatro años, van a poder mantener su vivienda. Y durante ese tiempo van a poder aprobar los planes, dar las licencias y discutir caso a caso con los Tribunales.

¿A usted le parece que es la misma situación? Una situación de familia que va a ser arrojada a la calle y se encuentra con dos Administraciones, la municipal y la autonómica, que su única preocupación es trasladarle la responsabilidad al otro.

Dos Administraciones que solo dirigían sus esfuerzos en trasladarle la responsabilidad del uno al otro. Y no querían saber nada con las familias. ¿Usted cree que la situación es comparable?.

Mire, Señoría, no se meta usted solo en ese jardín, porque realmente yo creo que no le merece la pena para nada.

Luego decía que en 60 días. En 60 días, se hizo una hoja de ruta que se ha revelado como extraordinaria. Porque los diagnósticos...; yo oigo muchas veces... hablo del incumplimiento de los plazos, jamás oigo ni oí que nos hayamos equivocado en el diagnóstico de algún caso, ni la solución propuesta para otro. Con lo cual, demuestra que en 60 días hemos hecho un diagnóstico extraordinario y hemos buscado unas soluciones que hoy, después de tres años, se revelan absolutamente aceptadas.

Le digo lo mismo; ¿Por qué ustedes no incumplieron los plazos, que es lo único que se puede decir del Plan? Que han cumplido los plazos. ¿Por qué ustedes...? Porque no los había. Porque su plan no tenía plazos. Para nada, no tenía objetivos, no tenía... Alguna vez le puse un ejemplo. Esto es como "Las cuatro estaciones" de Vivaldi; una es una pizza y otra es un concierto. Los llaman igual, pero no tienen nada que ver. Esto es lo mismo. Ésa es la diferencia entre su Plan y el nuestro; se llaman igual, pero no tienen absolutamente nada que ver.

Y mire, hay una cosa, hay una cosa más evidente. El suyo, que era un Plan inútil, además de ser un Plan inútil es que no hicieron nada por luego aplicarlo. Porque un Plan inútil, luego si lo llevas a la práctica y lo desarrollas todavía puede alcanzar utilidad. Pero es que ustedes hicieron aquello y se olvidaron miserablemente de las familias. O sea, las dejaron absolutamente olvidadas. Como si no existieran. Ahí las dejaron, que hubiese órdenes de demolición de sus viviendas, que tuviesen que ser... Les daba igual. Su única preocupación era que la culpa era del Ayuntamiento. Fue la única preocupación del Gobierno: eso no es culpa nuestra, eso es cosa del Ayuntamiento.

Entonces, qué más da. Su Plan no servía para nada; pero además de no servir para nada, el grave problema es que no tuvieron el más mínimo interés en aplicar nada, ni en desarrollar nada. Y ahora me dice que los afectados dicen... Pues hombre, haberse reunido más con ellos. Si es que usted no les atendió jamás durante cuatro años. Y ahora dice usted lo que dice, o dejan de decir los afectados.

Mire, yo me reuní con todos, yo estuve en La Arena varias veces reuniéndome con todos los afectados, estuve con todos en Argoños, estuve con todos en Entrelinde, en Escalante varias veces, en la L05, en Cerrias, muchas veces con ellos, escuchándoles lo que dicen afectados, yo sé lo que dicen los afectados, usted no, usted nunca lo supo, jamás, durante cuatro años como Consejero jamás, era una especie de estorbo que tenía ahí, que le preocupaba y no hizo jamás nada por atenderles, ni por resolver su problema, me alegro que ahora se reúna con ellos, hombre, me alegro, más vale tarde que nunca, más vale que ahora les escuche y nos ayude entre todos a resolver este problema.

Pero obviamente no me diga a mí lo que opinan los afectados porque yo sé exactamente lo que opinan todos casi le diría y cada uno de los afectados porque me reúno permanentemente con ellos buscando soluciones conjuntamente con ellos.

Lo del concepto de mala fe, bueno mire si no lo entiende usted la diferencia, no voy a ser yo quien se lo explique, también se lo explicó yo creo que el Diputado del Partido Popular y no necesita más explicación.

Sobre el árbitro, mire, el árbitro es un supuesto de cláusula penal por incumplimiento, es decir, nosotros planteamos a los afectados una sustitución de vivienda por vivienda, ése es el punto neurálgico del acuerdo, yo a usted le doy una vivienda, si incumplo mi compromiso, si incumplo mi acuerdo, tengo una cláusula penal, la cláusula penal en sentido civil el término, tengo una cláusula por incumplimiento. Todos los supuestos de incumplimiento llevan aparejado una consecuencia para quien incumple, esa consecuencia en este caso no es ni incrementar la indemnización que habría que hacerlo a costa de los impuestos de los cántabros y nunca voy a ganar yo el aplauso de AMA a costa del impuesto de los cántabros, jamás.



Entonces buscamos una solución que no nos costase más dinero pero que fuese justa y esa solución ¿cuál es?, ¿cuál es la cláusula por incumplimiento?, pues que renuncio a mi potestad de declaración unilateral de la indemnización, la va a declarar un árbitro, en definitiva eso ya lo decido yo porque cuando se hace una propuesta de acuerdo la propone la administración, la propuesta de acuerdo la hace la administración en todos sus términos, sustitución de vivienda por vivienda y si incumplo yo mismo autoimpongo la cláusula penal por incumplimiento y la cláusula penal por incumplimiento es que ya no voy a fijar unilateralmente el valor de la indemnización, lo va a fijar un árbitro y a ese árbitro nos vamos someter las dos partes porque eso es lo propio de l arbitraje, es decir, yo renuncio a mi potestad unilateral de fijación de la indemnización y las dos partes renunciamos a acudir a los tribunales si no estamos de acuerdo y así tenemos un procedimiento mucho más rápido, mucho más eficaz y un árbitro independiente fija la indemnización, ése es el sentido de la cláusula del árbitro, es decir, es la consecuencia del incumplimiento por parte de la administración de su acuerdo principal que es el de sustitución de vivienda por vivienda.

En lo del Alto del Cuco, mire, lo del Alto del Cuco lo que se pretende es muy sencillo, cumplir la sentencia y ayudar al ayuntamiento, a los ayuntamientos hay que ayudarles cuando supera sus posibilidades financieras y lo que pretendemos es esas dos cosas, tan sencillas como eso, cumplir la sentencia y ayudar al ayuntamiento.

Sobre las fechas, que usted tanto me plantea, mire repase usted lo que llevamos diciendo desde finales del año 2013, desde finales del año 2013, estamos diciendo que en el año 2014, se van a otorgar las autorizaciones provisionales, y en el año 2014 todas las autorizaciones provisionales están o concedidas o en marcha, todas y ya anunciábamos que podrían terminarse las de Argoños en el primer trimestre de 2015, por tanto el plazo fundamental, al que llevamos refiriéndonos desde el año 2013, es que en el año 2014, va a ser un año clave porque ahí se van a dar todas las autorizaciones provisionales que convierten a esas viviendas de ilegales en legales, porque esas viviendas tienen un régimen de legalidad, una situación de fuera de ordenación durante un plazo de cuatro años y no se pueden demoler, eso dijimos ya desde el año 2013 que iba a ocurrir en el año 2014 y está ocurriendo y se están cumpliendo escrupulosamente esos plazos.

Si el Ayuntamiento de Miengo tarda algo más o menos en fijar su pleno porque va unido la cuestión del Plan General con la cuestión de la autorización provisional y todos sabemos lo difícil que es cerrar la contestación de las alegaciones de un plan general, y por eso se está demorando la autorización provisional, pues hombre, pero se está demorando en meses y lo importante es que no hay ninguna angustia de ninguna familia, ninguna familia está hoy por hoy esperando que se le dé la autorización provisional porque sino se le tira la casa, no, esa situación la hemos eliminado, hoy las familias donde había urgencia eran Entrelinde, que tenía auto reciente para demolición y Escalante que tenía un auto reciente para la demolición. Los dos tienen autorización provisional, los dos tienen cuatro años de tranquilidad para terminar los planes generales y ejecutar, conceder las licencias.

Por otro lado, la moción; que yo creo que no es una proposición de ley, yo creo que es una moción lo que estamos debatiendo. Es una resolución que luego dio lugar a la moción. No es una proposición de ley, es una moción -creo- Sí se ha cumplido. Yo creo que he explicado durante toda mi primera intervención con todo lujo de detalles, cómo se ha ido cumpliendo todos y cada una de las cuestiones.

Sí es cierto que le agradezco y además le agradezco de forma muy especial al diputado del PRC, de forma muy especial, el apoyo que nos está dando en muchas de las iniciativas. El apoyo que nos está dando. Por ejemplo, en la autorización provisional, yo siempre lo pondré como ejemplo de cómo un grupo parlamentario contribuye decididamente a mejorar un proyecto de ley.

El Partido Regionalista, de forma absolutamente leal ha acogido aquella propuesta sabiendo que era un problema grave para las familias, e hizo propuestas tremendamente constructivas y tremendamente válidas desde el punto de vista técnico y mejoró ese proyecto de ley. Y nos hizo entre todos aprobar yo creo que una ley de autorizaciones provisionales que allá donde se cuenta, da lugar a la admiración de muchas Comunidades Autónomas. Y de hecho muchas Comunidades Autónomas se están planteando aprobar leyes similares; ahora esperarán a ver lo que dice el Tribunal Constitucional; están planteándose plantear leyes similares en distintas Comunidades.

Y por tanto siempre agradeceré al Grupo Regionalista el apoyo en este tema y otros, que siempre intenta ir de la mano del Grupo Popular para solucionar este problema.

Y también al Grupo Socialista, desde luego les agradeceré todo su apoyo. Porque en el fondo yo creo que todos estamos de acuerdo en que aquí hay un objetivo común, que es solucionar un problema a las familias.

Y desde luego me alegra ver, de los dos grupos de la oposición, que el mayor problema que tienen es el de los plazos. Plazos que hoy ya no son un problema; gracias a las autorizaciones provisionales, hoy los plazos no son un problema. Porque hoy hay tiempo suficiente sin que ninguna familia tenga la angustia de que su vivienda va a ser demolida en un tiempo breve, hay tiempo suficiente para acabar los planes y para dar las licencias.

Y las licencias es lo que se discutirá después en los Tribunales y llevaremos años discutiendo.



Por eso, me alegra ver que el mayor problema son los plazos. Porque está claro que el diagnóstico del Plan, las soluciones propuestas en el Plan, incluso las instituciones que se han creado para resolver esos problemas; léase autorizaciones provisionales, acuerdos indemnizatorios de vivienda por vivienda. Es decir, en lo importante del Plan, yo estoy viendo y llevo viendo durante mucho tiempo que están plenamente de acuerdo con nosotros.

Están completamente de acuerdo que el diagnóstico que se ha hecho es correcto, que el camino que se ha trazado es correcto, que los instrumentos que se han obtenido para llegar a ese camino; autorizaciones provisionales o acuerdos indemnizatorios, son correctos. Y por tanto, me alegra que compartan con nosotros el diagnóstico y las soluciones.

Y si el único problema que tiene son los plazos; le repito, no se preocupe, hemos hecho todo lo necesario para que los plazos no sean un problema.

Hoy, gracias a la autorización provisional; gracias a esa figura, Sr. Palacio déjeme que se lo recuerde, que ustedes no quisieron aprobar. Los jueces simplemente plantearon una cuestión de inconstitucionalidad, que por cierto nos viene muy bien. Nos viene francamente bien, porque nos da el tiempo necesario para poder resolver estas cuestiones, porque a lo mejor hoy hubiera sido más problemático entrar en el fondo de alguna autorización provisional.

El hecho de tener como mínimo dos años de plena vigencia de las autorizaciones provisionales, para nosotros es un mensaje de tranquilidad a las familias.

Les podemos decir a las familias de Escalante: Tranquilos. Gracias a esa cuestión de inconstitucionalidad vamos a acabar tu plan general y nos vamos a plantear en el juzgado a discutir la licencia, que es lo que hay que hacer.

Siempre lo dijimos, la autorización provisional es un puente para llegar a las licencias. Pues bienvenido sea el puente, aunque reciba el nombre de cuestión de inconstitucionalidad.

Y luego ya veremos lo que dice el Tribunal Constitucional. Porque aquí lo importante es lo que diga el Tribunal Constitucional. Es como el que a lo mejor pues, mire, un deportista que no consigue una marca cuando se está entrenando; pues tampoco pasa nada, lo importante es que esa marca la obtenga en el evento deportivo que hay que obtenerla. Y aquí el evento deportivo es lo que diga el Tribunal Constitucional.

Pero también le digo una cosa. Aunque el Tribunal Constitucional declarase inconstitucional una palabra; porque la figura de la autorización provisional, ésa que usted no quiso aprobar, ésa... (murmillos) No, no, los jueces solo cuestionan una parte muy pequeña de la autorización provisional. Mire, ya está resolviendo, la autorización provisional ya está resolviendo muchos problemas, en todos aquellos donde hay órdenes de demolición administrativas ya se están solucionando. Y eso no está cuestionado por Sala, eso ya va a ser parte del acervo urbanístico de nuestra Comunidad Autónoma.

Esa es una institución que va a seguir formado parte de las instituciones urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, diga lo que diga el Tribunal Constitucional. Porque solo está cuestionada una pequeña parte, que es si afecta o no a las sentencias firmes; todo lo demás vale.

Pero le digo otra cosa. Eso, para el caso que nos ocupa, para las sentencias de derribo, no va a tener ninguna virtualidad. Porque para las sentencias de derribo vamos a intentar llegar a las licencias. Y la cuestión de la constitucionalidad nos permite llegar a las licencias.

Solo va tener efectos para el futuro, para situaciones que se pueden presentar en el futuro y veremos si sirve o no para los supuestos con sentencia firme que se puedan plantear en el futuro.

Hoy sirve para todas las situaciones administrativas y seguirá sirviendo, porque no está cuestionada. Y segundo, sirve para resolver el problema, que es importante, el problema de la ejecución de sentencias de derribo; porque nos da el tiempo necesario para acabar los planes y para otorgar las licencias.

Pero -repito- quiero agradecer a todos los Grupos su apoyo en este tema, donde nuestro único interés tiene que ser un interés común; ayudar a las familias a resolver su problema. Eso es lo que venimos haciendo, lo que estamos haciendo y lo que seguiremos haciendo.

Y es más, en esa comparecencia que he anunciado en marzo podremos decir que lo hemos conseguido casi plenamente. Aunque hay cuestiones que se resolverán a lo largo del tiempo, como es la legalidad o ilegalidad de las viviendas.

Pero yo lo que les pido es que esto intentemos politizarlo lo justo, lo mínimo; porque en este tema lo que tendríamos que hacer es intentar solucionar un problema muy grave y no poner palos en las ruedas, sino ayudar entre todos a resolver un problema a las familias que hemos creado nosotros.



Y no hay que sacar mucho pecho en resolver ni siquiera un tema ni siquiera como este, porque aquí lo que tenemos que hacer es resolver algo que nosotros mismos hemos generado.

Y por tanto, yo creo que en este tema lo que debemos hacer es trabajar juntos para resolver el problema de las familias afectadas por las sentencias de derribo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias Sr. Consejero.